

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO
SECRETARIA MUNICIPAL

LO ESPEJO, 14 de marzo 2008
ACUERDO N°337/

VISTOS: 1.- El “Reglamento municipal que regula la aplicación del sistema de incentivo que establece la Ley N°19.803” aprobado a través de Decreto Alcaldicio N°00634, de fecha 13 de junio de 2002;

2.- La Ley N°20.008 que renovó la vigencia y las disposiciones permanentes de la Ley N°19.803 hasta el 31 de diciembre de 2007;

3.- La Ley N°20.198, que amplía el plazo de vigencia de la Ley N°20.008 hasta la entrada en vigencia del artículo 121° de la Constitución Política del Estado;

4.- El Acuerdo N°261 de fecha 4 de septiembre de 2007, que aprueba las metas para incentivo institucional y colectivo período septiembre a diciembre de 2007, sancionado a través de Decreto Alcaldicio N°1650, de 6 de diciembre del mismo año;

5.- El Memorándum del Director de Control N°500/53/2008, de fecha 12 de marzo de 2008, a través del cual remite informe sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de gestión institucional y colectivos correspondientes al período septiembre-diciembre de 2007;

6.- El acta de la sesión extraordinaria N°106, de fecha 14 de marzo de 2008;

7.- Lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N°19.803;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que otorga a este Concejo la Ley N°18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, con esta fecha adopta el siguiente

ACUERDO:

ACUÉRDASE aprobar el grado de cumplimiento de las metas de desempeño colectivo o por áreas de trabajo, correspondiente al período septiembre a diciembre 2007, equivalente a un 100% de los objetivos trazados por cada unidad municipal en el programa de metas aprobado por Acuerdo individualizado en el Visto N°4, lo que da derecho todos los funcionarios municipales de planta y contrata, de las áreas de trabajo allí individualizada a una asignación equivalente al 4% de las remuneraciones indicadas en el artículo 3° de la Ley N°19.803. Esto, teniendo como antecedente el informe elaborado y presentado al H. Concejo Municipal por el Director de Control, a través de su memorándum individualizado en el Vistos N°5.

Concurrieron con su voto favorable los señores Concejales Nibaldo Ahumada Mondaca, Elizabeth Henríquez Leiva y Carlos Soto González.

Se abstuvo de votar este acuerdo , el concejal don Bernardino Sánchez Vera.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DECRÉTESE

CARLOS INOSTROZA OJEDA
ALCALDE

ANA MOLINA MUNITA
ABOGADO
SECRETARIA MUNICIPAL